



RESOLUCIÓN NÚMERO 712
(26 de diciembre de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO SOLIDARIO
RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-043-2025.**

La Alcaldesa Municipal de El Peñol - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. El Municipio de El Peñol, Antioquia, publicó el día 17 de diciembre de 2025, en el SECOPII, como se evidencia en el siguiente enlace (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44.214461&isFromPublicArea=True&isModal=False>) (i) Estudios Previos, (ii) Ficha Técnica (iii) Invitación Pública junto con sus anexos del proceso Competitivo PC-043-2025.
2. Hasta el día diecinueve (19) de diciembre de 2025, a las 5:00 p.m., el Municipio de El Peñol, Antioquia, recibió una oferta de la proponente **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL UVITAL**, con NIT. 800.224.708-1, representada legalmente por la señora **MARIA DORALBA ESTRADA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.840.579.
3. En el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de El Peñol, Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, por parte de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL UVITAL** y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la invitación pública y en sus anexos.

4. El día veintidós (22) de diciembre de 2025, el Municipio de El Peñol, publicó en el SECOPII, el informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

Proponente: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL UVITAL				
NIT: 800.224.708-1				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	Observación	Cumple		No Aplica
		Si	No	
Carta de presentación de la propuesta.		X		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social		X		
Certificado de responsabilidad fiscal. Para consultar dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co		X		
Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co		X		
Constancia de que se encuentra inscrita ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro		X		
Certificado de Existencia y Representación Legal		X		
Registro Único tributario (RUT)		X		
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas		X		
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal		X		
Certificado antecedentes judiciales		X		
Compromiso Anticorrupción		X		
Declaración juramentada de multas y sanciones		X		

Nº	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
----	----------	--------------	------------------

Municipio de El Peñol



1	Económico	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
3	Fortalecimiento comunal	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	Experiencia	De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
TOTAL			80

5. Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de El Peñol, Antioquia, procede a la adjudicación del convenio de solidario resultante del Proceso Competitivo PC-043-2025, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el convenio solidario resultante del proceso competitivo PC-043-2025, proponente **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL UVITAL**, con NIT. 800.224.708-1, representada legalmente por la señora **MARIA DORALBA ESTRADA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.840.579, con el objeto de: **PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA VEREDA EL UVITAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S-CI-563-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO**, por el plazo de tres (03) meses calendarios contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare el cual es el veintisiete (27) de marzo de 2026 y por un valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS

VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$30.729.682) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Para constancia de lo anterior, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.



SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	J. Montes
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	R. Murillo
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		